

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14 de 2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se hace saber que el pleno corporativo de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2011, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 33 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para lograr una mayor celeridad y eficacia en las decisiones que deba tomar esta Diputación Provincial, se propone al pleno corporativo, la delegación en la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas y no tienen expresamente el carácter de indelegables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 19 de julio de 2011.- El Presidente, Arturo García-Tizón López.

*N.º I.-7006*